



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2022/MDSB

San Bartolo, 08 de abril de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 223-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 074-2022-GM/MDSB de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0043-2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización; y demás documentos que sustente la presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el artículo 1° de la Ley del Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado - sociedad civil, para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Supremo N° 142 -2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto participativo es un proceso que fortalece a las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a complementar en el Nivel de Gobierno Local.

Que, tenemos mediante Ordenanza N° 288-2019/MDSB, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Bartolo, la cual establece en su artículo 26°, funciones de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, en mérito a ello la gerencia antes mencionada presenta la propuesta de CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.

Asimismo, mediante Ordenanza N° 322-2022/MDSB, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Bartolo para el año fiscal 2023; asimismo el artículo 10° del Reglamento antes citado señala que, son los funcionarios de la Corporación Municipal, que brindan soporte técnico al proceso del presupuesto participativo, facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo, así como desarrollar el trabajo de evaluación



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2022/MDSB

técnica y financiera de las propuestas resultantes de los talleres de trabajo. La conformación del equipo técnico municipal será formalizada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 223-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para la aprobación de la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023**, que estará conformada por los siguientes miembros propuestos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0043-2022-GPPR/MDSB.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, el mismo que está integrado por:

- Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización; quien lo presidirá.
- Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria; en calidad de miembro.
- Gerente de Desarrollo Territorial; en calidad de miembro.
- Subgerente de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal; en calidad de Secretario Técnico
- Subgerente de Obras Públicas; en calidad de miembro.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; en calidad de miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisambartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. BARCA AVALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE